2642



CONTRATO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL

En la ciudad de Montevideo, el día 10 de enero de 2007, comparecen: POR UNA PARTE la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Tecnológico (en adelante denominada UCP) --Ministerio de Educación y Cultura-, representada en este acto por su Coordinadora General, Cra. Myriam Aldabalde, con sede en esta ciudad y constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paraguay 1470 Piso 2; y POR OTRA PARTE la **Universidad de la República**, con Sede en esta ciudad y domicilio en la Avenida Dieciocho de Julio 1824, representada en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector de la misma, y por el Dr. Felipe Schelotto, en su calidad de Decano de la **Facultad de Medicina** con domicilio en Avda. Gral Flores2125 en adelante "el beneficiario", quienes convienen en celebrar un contrato de préstamo no reembolsable, que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

WK

NOVENO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario se obliga a: a) cumplir con los objetivos específicos y generales del proyecto así como con la metodología y cronograma de actividades establecidos en los formularios respectivos; b) entregar a la UCP al culminar el proyecto un informe final que recoja toda la información generada a través del mismo, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante su ejecución se reúnan y que deberán presentarse semestralmente; c) proporcionar toda la información que la UCP requiera a los efectos del seguimiento técnico y económico financiero de la ejecución, así como expost hasta dos años después de finalizado el proyecto; d) especificar claramente en su contabilidad todas las operaciones, cuentas y subcuentas a que diere lugar la registración del proyecto; e) mantener la documentación del proyecto a entera disposición de la UCP para las auditorías que ésta pudiera realizar y por los plazos





legales; f) asumir los incrementos de costos que pudieran surgir respecto del proyecto originalmente presentado; y g) no transferir rubros de inversión a rubros que financien recursos humanos.----

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD SOBRE LOS EQUIPOS.- El beneficiario se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los equipos financiados por el PDT, comprometiéndose a mantenerlos en forma adecuada y devolverlos, cuando correspondiere, en igual forma a la recibida, salvo el normal deterioro producido por el uso legítimo o por la acción del tiempo.------

DÉCIMO CUARTO: REQUISITOS AMBIENTALES Y DE GENERO.- a) La parte beneficiaria declara conocer y aceptar la normativa medioambiental, de higiene y de seguridad laboral, y que sus actividades estarán en cumplimiento de las mismas; b) La parte beneficiaria se compromete a evaluar los potenciales impactos ambientales negativos, resultantes del uso de las tecnologías a ser desarrolladas; c) Asimismo se obliga a incluir en el proceso de desarrollo medidas de mitigación de los impactos, que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determine a tales efectos; d) La parte beneficiaria se compromete por el presente contrato a proteger la higiene de los trabajadores involucrados en el uso de nuevas tecnologías por ella desarrolladas y a tener asegurados a los mismos contra accidentes de trabajo. Si la parte beneficiaria es un laboratorio: La parte beneficiaria se

compromete a cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en la materia.

(1x

e) La parte beneficiaria declara que conoce y acepta la legislación vigente en materia de género, referida a la igualdad de oportunidades para todas las personas, y que en los procesos de selección, evaluación, capacitación y fijación de remuneraciones del personal que contrate dará fiel cumplimiento a la misma; y f) El no cumplimiento de lo anteriormente expuesto por parte de la parte beneficiaria aparejará la rescisión de pleno derecho del presente contrato, debiendo la parte beneficiaria reintegrar a la UCP los montos recibidos hasta el momento.------DÉCIMO QUINTO: PUBLICIDAD.- Toda publicación, comunicación o anuncio, cualquiera sea el medio por el que se efectúe, en relación a resultados parciales o totales del proyecto, deberá hacer referencia a que el mismo fue financiado con fondos del Programa de Desarrollo Tecnológico, Préstamo 1293/OC-UR. No obstante ello, toda opinión o resultado que de la investigación se derive no comprometerá al Organismo Ejecutor, a la UCP ni al BID.-----DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.- La UCP se obliga a manejar con reserva toda la información referida al proyecto, y exigirá contractualmente las mismas condiciones a los Evaluadores y Consultores vinculados al mismo.-----DÉCIMO SEPTIMO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.- La parte beneficiaria deberá solicitar autorización a la UCP para toda modificación que proyecte realizar en la metodología y cronograma de actividades y de ejecución, así como las que puedan incidir en los objetivos del proyecto y la UCP resolverá al respecto.-----DÉCIMO OCTAVO: MORA.- Queda pactada la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----DÉCIMO NOVENO: COMUNICACIONES.- Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito y en forma personal, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o por cualquier otro medio fehaciente, y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia. Las comunicaciones dirigidas a la beneficiaria se realizarán en la oficina del Encargado de Gestión del Proyecto de referencia, sito en Avda. Gral Flores 2125.-----VIGÉSIMO: ARBITRAJE: En caso de que surjan diferencias entre las partes tanto en relación a la interpretación o aplicación de este contrato, como en cuanto a la ejecución del proyecto de investigación de que se trate, las mísmas serán sometidas a consideración de una Comisión honoraria integrada por representantes de ambas partes, o a elección de las partes por el Comité de Selección actuante, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder si no se lograra un acuerdo.----VIGÉSIMO PRIMERO: DOCUMENTOS.- La parte beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones del Contrato de Préstamo BID Nº 1293/OC-UR, del Reglamento Operativo del Programa para la ejecución del Proyecto y de las Bases de la convocatoria, que se tendrán como parte integrante del presente contrato en cuanto fuere aplicable.-----VIGÉSIMO SEGUNDO: DOMICILIOS.- Las partes constituyen domicilios a todos los efectos legales a que de lugar este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia.-----Y PARA CONSTANCIA se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.----

Jeferale Deedstold

phoding Hora

NÚMERO Y RESUMEN NARRATIVO		MESES EN QUE SE REALIZARÁ CADA ACTIVIDAD																	
	DE CADA ACTIVIDAD		2	3_	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	Evaluación de la resistencia a Oxidantes y drogas de las cepas transfectadas.	х	x	x	Х	x	x												
2	Evaluación de la toxicidad mediada Por macrófagos a formas epimastigotas de las cepas transfectadas			x	х	x	x	x	x										
3	Metaciclogénesis e infección a células (macrófagos y fibroblastos)			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
4	Infección en modelo animal y evaluación de daño a tejidos				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Х	×
L																			
N		1	2	3	4														
MESES EN QUE SE CUMPLIRÁ UN HITO*		6	8	11	15														

^{*} Indique, con un número correlativo en la casilla correspondiente, cada mes en que Ud. estima que culminará una etapa del proyecto (= hito). El tiempo transcurrido entre hitos no debe ser mayor a 6 meses, salvo casos justificados.

En el formulario electrónico para cada hito previamente indicado, se indicará el o los resultados que Ud. estima debería haberse logrado (Ej.: Hito 1: comprende el resultado 1. Hito 2: comprende los resultados 2,3 y

Se deberá tener en cuenta que en el seguimiento técnico y financiero del proyecto se medirá el avance del mismo con el cumplimiento de los hitos

1, n.k

7. HITOS

Número	Resultado	Cumplido	Mes
1	Evaluación de la resistencia a oxidantes y drogas. En esta etapa se utilizarán formas epimastigotas de los diferentes sobreexpresantes (MPX, CPX, APX y TcSODA) determinandose para cada caso la dósis letal media (LD50) para los diferentes oxidantes y drogas utilizadas. Se evaluará a su vez la capacidad de modificar los niveles enzimáticos modulando la concentración de inductor en el medio de cultivo.	Total	6
2	Evaluación de la toxicidad mediada por macrófagos a formas epimastigotas. Se determinará la capacidad tripanocida de macrófagos activados para la producción de óxido nítrico y radical superóxido en los diferentes sobre-expresantes. Se modulará los niveles de oxidantes mediante la utilización de inhibidores específicos de las enzimas involucradas en su producción.	Total	8
3	Metaciclogénesis e infección a células (macrófagos y fibroblastos). Esta etapa involucra la diferenciación al estadio infectivo de los transfectantes asi como la evaluación de la permanencia de la expresión y modulación de los niveles de enzimas antioxidantes. Los parasitos diferenciados serán utilizados para ensayos de infección a células fagocíticas y no fagocíticas activadas para la formación de diferentes mediadores.	Total	13
4	Infección en el modelo animal. Esta etapa implica la infección a ratones BALBc utilizando las diferentes cepas sobreexpresantes y la evaluación de la parasitemia, mortalidad y daño a tejidos.	Total	18





2. PRESUPUESTO

Moneda: \$

Rubro		Otros Aportes
Equipo Técnico Nacional a Contratar	32.000,00	0,00
Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora	112.500,00	0,00
Materiales e Insumos	34.000,00	0,00

Moneda: U\$S

		Otros Aportes
Viajes Técnicos Internacionales	1.350,00	0,00

Total Solicitado:

Moneda	Total Monto Solicitado	Total Otros Aportes	Total General		
\$	178.500,00	0,00	178.500,00		
U\$S	1.350,00	0,00	1.350,00		

